



CONVOCATORIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE AYUDANTES DE PROFESOR SEMESTRE 2026-1

La Dirección de la Facultad de Filosofía y Letras, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 del *Estatuto del Personal Académico*, y los Artículos 1 y 3 de los *Lineamientos de solicitud, aprobación y evaluación de ayudantes de profesor* vigentes, y en acuerdo del H. Consejo Técnico en su *cuarta sesión ordinaria*, celebrada el 25 de abril de 2025,

CONVOCA

A integrantes del profesorado del Sistema Escolarizado de la Facultad de Filosofía y Letras que deseen solicitar una o un ayudante de profesora o profesor para el semestre 2026-1, a presentar su solicitud de conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA.- Nombramiento y modalidades

1. Con base en el Artículo 22 del *Estatuto del Personal Académico* (EPA), los ayudantes de profesor serán nombrados por horas, distinguiéndose dos niveles determinados por el avance de créditos de los estudios de licenciatura del candidato a ayudante de profesor:

- a) Nivel A: haber acreditado cuando menos 75% de avance de créditos en licenciatura y tener promedio mínimo de 8.0.
- b) Nivel B: haber cubierto la totalidad del plan de estudios de una licenciatura o estar inscrito en alguno de los posgrados (maestría o doctorado) en los que participa la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

2. Asimismo, se consideran tres modalidades del nombramiento de los ayudantes de profesor:¹

- a. por servicio social;
- b. por efectos curriculares;
- c. por efectos de pago.

SEGUNDA.- Requisitos

1. De la profesora o profesor solicitante:

- a) Ser profesor(a) o investigador(a) de carrera y haber ganado un concurso de oposición abierto. En el caso del profesorado de asignatura, haber obtenido la definitividad o la declaratoria de aptitud para la docencia por un Consejo

¹ De acuerdo con el Artículo 22 de los *Lineamientos de solicitud, aprobación y evaluación de ayudantes de profesor*, si la o el ayudante cuenta con una beca o es representante de un órgano colegiado, la modalidad de su nombramiento será por efectos curriculares



Técnico de la UNAM en el marco de un concurso de oposición abierto, o ser académica o académico de carrera equivalente a Asociado "C" o Titular y haber ganado un concurso de oposición en otra Institución de Educación Superior.

- b) Contar con un grado académico superior al de la candidata o el candidato a ayudante de profesor que proponga.
- c) Haber cumplido con las obligaciones que se señalan en los artículos 56, 60 y 61 del EPA.
- d) No haber sido sancionada o sancionado por faltas cometidas, en términos de la Legislación Universitaria.
- e) Presentar, en los plazos marcados en esta Convocatoria, una solicitud y un programa de trabajo que sustente académicamente las tareas que realizará el o la ayudante de profesor durante el semestre.
- f) En los casos de renovación, deberá entregar además el informe de actividades y desempeño del ayudante del semestre 2025-2. Para cada renovación semestral, dicho informe deberá ser aprobado por el Comité Académico correspondiente, de acuerdo con los plazos establecidos en esta Convocatoria.

2. La persona propuesta como ayudante deberá:

- a) Ser postulada por un profesor responsable de una asignatura.
- b) Ser estudiante, inscrita o egresada (que tenga máximo tres años de haber egresado, a la fecha del inicio del semestre 2026-1) de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, de licenciatura o posgrado, y cumplir los requisitos para el nivel propuesto.
- c) Contar con un promedio general mínimo de 8.0. De no haber concluido la totalidad de su plan de estudios, no deberá haber pasado el tiempo reglamentario para la conclusión de sus créditos.
- d) Haber aprobado la asignatura para la cual sea propuesta.
- e) No haber sido sancionada por faltas cometidas, en términos de la Legislación Universitaria.
- f) En el caso de las renovaciones, deberá entregar el informe de actividades del semestre 2025-2. Para cada renovación semestral, dicho informe deberá ser aprobado por el Comité Académico correspondiente, de acuerdo con los plazos establecidos en esta Convocatoria.

TERCERA.- Proceso de selección y contratación

El procedimiento de entrega de documentos se realizará de forma no presencial. Todos los documentos deberán ser enviados en archivo PDF al correo electrónico ayudantes@filos.unam.mx.



En la sección <http://www.filos.unam.mx/comunidad-ffyl/ayudantes/> del portal electrónico de la Facultad de Filosofía y Letras se encuentran disponibles tanto el Formato de solicitud como el Formato de Informe, así como los *Lineamientos de solicitud, aprobación y evaluación de ayudantes de profesor* vigentes.

El proceso de selección y aprobación de ayudantes de profesor se realizará con fundamento en lo estipulado en el Título IX de los *Lineamientos de solicitud, aprobación y evaluación de ayudantes de profesor*, que abarca de los artículos 36 a 41, y que especifica las instancias y órganos colegiados de la Facultad de Filosofía y Letras que intervienen en el proceso:

- La División de Estudios Profesionales realizará la revisión técnica de las solicitudes y los informes requeridos, así como del cumplimiento de los requisitos de profesores proponentes y ayudantes propuestos.
- Los Comités Académicos de cada licenciatura evaluarán las solicitudes que hayan cumplido con los requisitos y los informes de los profesores proponentes y de los candidatos a ayudantes que son requeridos en el Título VI “Obligaciones” de los *Lineamientos de solicitud, aprobación y evaluación de ayudantes de profesor*. Con fundamento en los criterios académicos establecidos en el artículo 25 y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 38 de los *Lineamientos de solicitud, aprobación y evaluación de ayudantes de profesor*, cada Comité propondrá las listas de los candidatos a ayudante de profesor a la Comisión de Contrataciones y Permisos del Personal Académico del H. Consejo Técnico a fin de que ésta determine la modalidad de nombramiento, ya sea por efectos de pago o efectos curriculares.
- La Comisión de Contrataciones y Permisos del Personal Académico evaluará las opiniones de los Comités Académicos y con base en ellas elaborará la lista de prelación de ayudantes de profesor por efectos de pago, así como la distribución proporcional de horas por efectos de pago para cada carrera, de acuerdo con el banco de horas disponible y los *Lineamientos de solicitud, aprobación y evaluación de ayudantes de profesor*.
- El H. Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras revisará y, en su caso, ratificará las solicitudes de candidatos a ayudantes de profesor aceptadas en cada modalidad y nivel, así como la lista de prelación para el nombramiento por efectos de pago. La resolución final del Consejo Técnico será inapelable.

El proceso de selección seguirá las etapas marcadas en el siguiente calendario:

Paso	Acción	Periodo	Responsable
1	Entrega de nuevas solicitudes y renovaciones: -Formato de solicitud -Programa de trabajo con las actividades a realizar por la persona propuesta como ayudante para el semestre 2026-1 -Copia reciente del historial académico del ayudante propuesto (y en los casos que lo ameriten acta de examen de titulación o título)	19 al 23 de mayo	Profesor solicitante
2	Revisión técnica de las solicitudes.	26 al 30 de mayo	Unidad Técnica
3	Para las solicitudes de renovación se deberá entregar además: -(Ayudantes) Informe de actividades del semestre 2025-2: informar actividades desarrolladas hasta la fecha de entrega -(Profesores) Informe de desempeño académico del ayudante del semestre 2025-2: informar sobre el desempeño hasta la fecha de entrega. Petición de reconsideración de solicitudes que no cumplen con los requisitos establecidos en los <i>Lineamientos</i> .	2 al 6 de junio	Profesor solicitante Ayudante propuesto
4	-Revisión académica de las solicitudes por parte de los Comités Académicos, con el objeto de evaluar las solicitudes y proponer la modalidad de contratación de los ayudantes propuestos. -Revisión académica de los informes por parte de los Comités Académicos, con el objeto de evaluarlos y opinar sobre la pertinencia de su renovación. -Revisión académica de las peticiones de reconsideración de solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en los <i>Lineamientos</i> , a fin de turnar a la Comisión de Contrataciones y Permisos del Personal Académico las recomendaciones de aprobación que le parezcan pertinentes.	9 al 13 de junio	Coordinación Comité Académico
5	Revisión por parte de la Comisión de Contrataciones y Permisos del Personal Académico de: -Solicitudes de ayudantes con el objeto de establecer, con base en la disponibilidad del Banco de Horas y la opinión de los Comités Académicos, la lista de ayudantes cuya contratación será propuesta por efectos de pago y por efectos curriculares. -Solicitudes de reconsideración recomendadas por los Comités Académicos con el objeto incluirlas o desestimarlas de la lista de ayudantes cuya contratación será propuesta.	24 de junio	Comisión de Contrataciones y Permisos del Personal Académico
6	Se somete a la consideración del pleno del Consejo Técnico la ratificación de las contrataciones de los ayudantes de profesor para el semestre 2026-1, según la lista enviada por la Comisión de Contrataciones y Permisos del Personal Académico.	27 de junio	Consejo Técnico
7	Las Coordinaciones publican la relación definitiva con nombres de los ayudantes de profesor vigentes en el semestre 2026-1.	30 de junio	Coordinaciones
8	La División de Estudios Profesionales entrega a la Dirección de la Facultad la lista general de ayudantes vigentes y el informe general del proceso de selección y de contratación de ayudantes de profesor para el semestre 2026-1 para su publicación en la página de la Facultad.	30 de junio	División de Estudios Profesionales



CUARTA.- Banco de horas

Para el semestre 2026-1 la Facultad podrá destinar 480 horas para la contratación de ayudantes por efectos de pago.

QUINTA.- Criterios de integración de la lista de prelación

1. Para el establecimiento de la lista de prelación en cada licenciatura:

- a) El promedio de estudios de la persona propuesta como ayudante. En el caso de renovación, aquellos ayudantes que se hayan titulado o graduado en el periodo inmediato anterior, serán ordenados en la lista de prelación con un promedio de 9.0.
- b) En caso de igualdad de promedio, que la asignatura para la que se propone el ayudante sea:
 - obligatoria,
 - de los primeros cuatro semestres,
 - de carácter teórico-práctico,
 - o que suponga la realización de prácticas de campo.

2. Para la determinación de modalidad de contratación por parte de la Comisión de Contrataciones y Permisos del Personal Académico: el porcentaje de horas asignado a cada licenciatura corresponderá al porcentaje de alumnos inscritos en dicha licenciatura respecto del total de alumnos inscritos en el Sistema Escolarizado durante el semestre 2025-2.

SEXTA.- Cualquier caso no previsto en esta convocatoria lo resolverá el H. Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, a 2 de mayo de 2025.

Dra. Mary Frances Rodríguez Van Gort

Directora